

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS**

**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) MAQUINARIA - ITEM N° 5: MINICARGADOR PARA LA
INVERSIÓN CON CUI N.º 2674862”**

1) ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA.

SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCCHIC.

2) ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI.

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIUDRAULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCCHIC / RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR CHAVIMOCCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO

3) FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la adquisición de un minicargador es mejorar la eficiencia operativa y optimizar los recursos del Proyecto Especial Chavimochic (PECH) en la ejecución de actividades contempladas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH). Este equipo permitirá abordar tareas en espacios reducidos y áreas de difícil acceso, con mayor rapidez y precisión, mejorando la productividad y reduciendo costos asociados a la contratación de maquinaria adicional o personal extra. Asimismo, contribuirá a reducir los riesgos laborales derivados de trabajos manuales.

4) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Minicargador	01	Unidad

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mantenimiento preventivo	06	Servicios

El mantenimiento preventivo del bien, se realizará de acuerdo al manual de operación y mantenimiento del fabricante.

Para la ejecución del mantenimiento, el Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada realizará las coordinaciones correspondientes con el proveedor.

El pago se realizará por cada mantenimiento ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 8) Forma y condiciones de pago

5) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) PROPUESTA DE MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b) PROPUESTA DE SISTEMA DE ENTREGA

- "NO APLICA".

c) PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 30 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o desde la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

d) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Campamento San José - CAR.PANAMERICANA NORTE KM. 508 SAN JOSE LA LIBERTAD - VIRU - VIRU, dentro del horario de oficina lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas

e) ADELANTOS

- No se otorgarán adelantos.

f) PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

g) SUBCONTRATACIÓN

- NO CORRESPONDE.

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

- NO CORRESPONDE.

i) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad, Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de La Libertad, y Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de La Libertad.

j) GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, el contratista entregará para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad contratante.

k) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

l) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del Capítulo V de las Bases Estándar, en cualquiera de las fases de la contratación, el participante, postor o contratista no puede ofrecer, negociar, prometer o efectuar ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el participante, postor o contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante el proceso de contratación, en las etapas que conforme a Ley intervenga, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el participante, postor o contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el participante, postor o contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante el proceso de contratación.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de la presente exigencia.

En caso de advertirse el incumplimiento de las precitadas obligaciones, durante el proceso de contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Adquisición de un (1) Minicargador según características técnicas indicadas:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA ADQUISICION DE
MINICARGADOR – EQUIPO MULTIPROPOSITO**

DATOS GENERALES	
CANTIDAD	01
UNIDAD	Minicargador
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACION	Mínimo año 2024, nuevo, sin uso

MOTOR	
TIPO	Indicar Marca y Modelo
COMBUSTIBLE	Diesel
Nº DE TIEMPOS	04 tiempos
Nº DE CILINDROS	04 cilindros
CILINDRADA	De 3200cc @ 3400cc
ALIMENTACION DE AIRE Y ENFRIAMIENTO	Turbo alimentado y enfriado por liquido
INYECCION DE COMBUSTIBLE	Inyección directa
POTENCIA NETA MAXIMA, ISO 9249 O SIMILAR	Mínimo 70HP, Indicar RPM
TORQUE NETO MAXIMO, ISO 9249 O SIMILAR	Mínimo 252Nm
NORMA DE EMISIONES	Mínimo TIER2, equivalente o superior

PARA EL CUCHARON CARGADOR	
MATERIAL	Acero, para servicio múltiple o pesado, Con filete protector
ALTURA DE LEVANTE DEL CUCHARON	Mínimo 3.20m, Diseño con Dos cilindros de levante
ANCHO DEL CUCHARON	Mínimo 1775 mm
CAPACIDAD DEL CUCHARON	Mínimo 0.50m3
FUERZA DE ROMPIMIENTO	Mínimo 2,700Kg-f
ALCANCE DE DESCARGA	Indicar

TRANSMISION - DIRECTA	
TIPO	Hidrostática
VELOCIDAD DE AVANCE	Mínimo 11Km/h
TRACCION	En las 04 ruedas
INDICAR MAS BONDADES TECNICAS DEL SISTEMA	INDICAR

FRENOS	
INDICAR BONDADES TÉCNICAS DEL SISTEMA. INDICAR SEGÚN FABRICANTE	INDICAR

SISTEMA HIDRAHULICO	
TIPO BOMBA	Indicar
CAUDAL	Según diseño del fabricante
PRESION	Según diseño del fabricante

AROS Y NEUMATICOS	
AROS Y NEUMATICOS	Indicar, Según diseño del fabricante

SISTEMA ELECTRICO	
SISTEMA ELECTRICO	Indicar según diseño del fabricante. Debe incluir: Tensión de funcionamiento, amperaje del alternador, luces de servicios delanteros y posteriores. Luces de seguridad. Batería de libre mantenimiento y sellada.

CABINA	
TIPO	Estructura ROPS/FOPS, Asiento ergonómico con cinturón de seguridad retráctil con soporte de hombros. Limpia parabrisas delantero y posterior. Aire Acondicionado y calefacción.
MONITOREO A DISTANCIA	Deberá contar con un sistema de monitoreo a distancia y en tiempo real que permita el control de la unidad
PANEL DE CONTROL	Indicar instrumentos mínimos de operación de la unidad.

IMPLEMENTOS

Todos los implementos vendrán con sus respectivos elementos de acople e instalación a la unidad.

MARTILLO HIDRAULICO	
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	2024
PESO DEL MARTILLO	Indicar, según fabricante
CAUDAL DE ACEITE NECESARIO	Según fabricante
DIAMETRO DE LA PUNTA	De 60mm @65mm
ENERGIA DE IMPACTO	Mínimo 500 Joules
NUMERO DE GOLPES POR MINUTO	Indicar, según fabricante

HORQUILLAS PARA CONSTRUCCION	
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	2024
ALTURA	1130 mm
ANCHO	2528 mm
ANCHO DE DIENTE	178 mm

EQUIPAMIENTO	
MANUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de operación y mantenimiento 2. Manual de partes 3. Manual de servicio y/o reparación <p>En inglés o español, se deberá presentar los manuales solicitados en forma impresa y/o digital</p> <p>Asimismo, se precisa que la entidad no autorizara la reproducción de los manuales que se presentarán, los cuales serán para usos exclusivo de la entidad, a efectos de no contravenir ninguna disposición de la marca de la unidad ofertada</p>

<p>HERRAMIENTAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 llave de ruedas y palanca. • 01 gata de 10 toneladas. • 01 juego de llaves mixtas en pulgadas o en milímetros (Mínimo de 12 unidades). • 01 juego de dados en pulgadas o en milímetros (mínimo de 12 unidades), de encaste de ½ con 01 palanca corrediza • 01 Rátcher reversible y 03 extensiones. • 01 juego de desarmadores (Mínimo 06 unidades: 03 estrella y 03 planas). • 01 juego de alicates de 8" (Mínimo 03 unidades: 01 mecánico, 01 de presión y 01 de corte). • 01 extractor de filtros. • 01 engrasador de mano. • 01 manguera con sus terminales para inflado de neumático de 15m. • 01 medidor de presión de neumáticos tipo lapicero. • 01 juego de candados y/o llaves para las chapas de las puertas y los protectores. • 01 caja de herramientas con capacidad para todas las herramientas requeridas (excepto gata y llave -palanca de rueda).
<p>ACCESORIOS DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 01 extintor de 06 kg, Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC • 02 triángulos de seguridad de 18" como mínimo. • 04 conos de seguridad de 20" como mínimo. • 01 rollo de cinta Reflectiva Rojo y Blanco 2" x 45.7m • 01 Circulina sobre cabina para traslados nocturnos. • 01 botiquín de primeros auxilios, incluye: vendas, antisépticos y otros de nivel básico.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Prestación accesoria)

06 mantenimientos preventivos en intervalos de acuerdo a la recomendación del fabricante, a todo costo por el proveedor ganador (incluye servicio, filtros lubricante y materiales), en el lugar donde esté trabajando el equipo.

El mantenimiento preventivo del bien, se realizará de acuerdo al manual de operación y mantenimiento del fabricante, para la ejecución del mantenimiento, el Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada realizará las coordinaciones correspondientes con el proveedor

CAPACITACION

Capacitación a dos Operadores del PECH, en temas relacionados a la operación y mantenimiento de las unidades vehiculares materia del procedimiento de selección, durante ocho (08) horas como mínimo. Dicha capacitación se desarrollará en las instalaciones del Campamento San José, sito en la Carretera Panamericana Norte Km 508 – San José - Viru, Departamento la Libertad, en horario de oficina

	<p>de lunes a viernes de 08:00 hrs. Hasta las 16:00hrs, previa coordinación con el área usuaria.</p> <p>El capacitador podrá ser: Ingeniero Mecánico, con experiencia en capacitación de operación de maquinaria pesada, mínima de un año (01) o personal acreditado por el representante de la marca en el Perú en capacitación de operadores de maquinaria pesada.</p> <p>Dicha capacitación no generará ningún costo adicional para el PECH.</p> <p>La experiencia será acreditada con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto como capacitador de operador de maquinaria pesada</p> <p>El perfil y la experiencia del Capacitador será acreditado al momento de presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato.</p>
--	--

Los rubros antes indicados se sustentarán mediante Fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, emitidos por el fabricante o el representante del fabricante en el país (original o copia). Si los documentos indicados no detallasen todas las características solicitadas, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características.

7) RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

8) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

a. A la entrega del bien

- Documento de recepción y verificación del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada (la conformidad debe ser al bien y capacitación)
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: Factura.

b. A la ejecución de la prestación accesoria

- Conformidad prestación de servicios accesorias por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada
- Comprobante de pago: Factura

9) GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

10) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

9.1) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces la cuantía de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de una Licitación Pública abreviada, debe incluirse el siguiente texto:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% DE LA CUANTÍA, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Cargador frontal, tractor de oruga, retroexcavadoras, rodillo, motoniveladora.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** de las bases estándar, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14** de las bases estándar.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** de las bases estándar, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

9.2) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del personal clave

- "NO APLICA".

C. PROPUESTA PARA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes del consorcio.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC



Trujillo, 11 de junio del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría